



VISTOS: el Informe N° 000089-2025-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000685-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000033-2025-SG/MC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo con la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la misma entra en vigencia a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento;

Que, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025, establece que *“A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los *“Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”* (en adelante, los Lineamientos), con la finalidad de establecer las disposiciones para el proceso de actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobado en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a fin de que dicho documento se enmarque en lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, el numeral 4.4 de los citados Lineamientos establece que como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección;



siendo que en el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa;

Que, asimismo, el numeral 4.6. de los Lineamientos dispone que *“Únicamente en los procedimientos de selección que se lleven a cabo mediante las modalidades para la contratación pública eficiente: compra corporativa (obligatoria y/o facultativa) y compra por encargo, se requiere que, previo a la convocatoria del procedimiento de selección por parte de la entidad encargada, se realice la inclusión al PAC 2025 actualizado de las entidades participantes en caso ésta no haya sido programada. Para tal efecto, se debe contar con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, a través del documento correspondiente”*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000177-2025-SG/MC, se aprueba la actualización del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, a través del Informe N° 000089-2025-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0000768-2025-OAB-OGA-SG/MC, por el cual la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de dependencia de las contrataciones de la entidad y en atención de lo dispuesto en el numeral 4.6 de los Lineamientos, sustenta la aprobación de la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones actualizado de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura del Año Fiscal 2025 (correspondiente a la Séptima Modificación – Octava Versión del PAC 2025), para el Servicio de Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales, en mérito a la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señalando que corresponde a una compra corporativa facultativa;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, y de acuerdo con el artículo al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección de una compra corporativa facultativa en el PAC actualizado de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Con los vistos de la Oficina General de Administración; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y, los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobados por la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) actualizado de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura del Año Fiscal 2025 (correspondiente a la Séptima Modificación – Octava Versión del PAC 2025), con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual se detalla en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) actualizado, aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento el registro y publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL